

Canelones, 6 de mayo de 2011.

VISTO: la nota presentada por varios Sres. Ediles, referida a situación de los locales de cobro de prestaciones del Banco de Previsión Social.

RESULTANDO: que a través del proceso de descentralización y mejora de la gestión que implementó el Banco, se habilitan locales pertenecientes a Red-Pagos, Abitab, Correo, Banco República entre otros.

CONSIDERANDO: que es aspiración de este Cuerpo, se instrumenten los mecanismos necesarios para adecuar desde el punto de vista edilicio, los locales de referencia, para poder debidamente atender la importante demanda generada por sus usuarios.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Remítase al Banco de Previsión Social la aspiración de que se instrumenten los mecanismos necesarios para adecuar desde el punto de vista edilicio, los locales de pago, para poder debidamente atender la importante demanda generada por sus usuarios.

2. Comuníquese a las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas del Departamento.

3. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el Inc. 3ro. del Art. 72 del Reglamento Interno.
Carp. N° 229/10 Ent. N° 410/10.

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta.

JUAN RIPOLL
Secretario General.

MS.